

CESIÓN

La presente cesión es celebrada por:

Stefan Parkvall

**Hermelinstigen 24
SE-167 57 BROMMA
Suecia**

Robert Mark Harrison

**3208 Walker Place
76051 GRAPEVINE TX
Estados Unidos de América**

(en adelante el (los) "Cedente(s)") en favor, y para el beneficio y ventaja de, Telefonaktiebolaget LM Ericsson (publ), una sociedad con personería jurídica debidamente constituida de acuerdo con las leyes de Suecia y habiendo constituido su domicilio comercial principal en SE-164 83 Estocolmo, Suecia (en adelante el "Cesionario").

En virtud de una contraprestación válida, suficiente y adecuada, sirviendo la presente de formal y suficiente recibo, el (los) Cedente(s), a partir de la fecha de entrada en vigencia, ha(n) vendido, cedido, transferido y traspasado, y por la presente, y en la medida en que cualesquier derechos transferibles o cesibles sigan siendo del inventor, por la presente vende(n), cede(n), transfiere(n) y traspasa(n) al Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular la totalidad de derechos personales, de dominio y reales en y sobre las siguientes invenciones, solicitud(es) para patentes de invención, y todas y cada una de las patentes de invención o patentes en todos los países y conforme a todas las organizaciones de tratados multilaterales, incluidos Suecia, los Estados Unidos de América, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Convenio de la Patente Europea, que pueden otorgarse para tal fin y en relación con ello, y en y sobre todas y cada una de las divisiones,

CESIÓN

continuaciones, continuaciones en parte, conversiones y modelos de utilidad de dicha(s) solicitud(es), y reemisiones y extensiones de dichas patentes de invención o patentes, para que los mismos sean tenidos y gozados por el Cesionario, para su uso y ventaja, y el uso y la ventaja de sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular, hasta que se cumpla(n) en su totalidad el (los) plazo(s) para el (los) cual(es) se pueden otorgar las patentes de invención, las patentes y los modelos de utilidad, de igual y total medida en que los mismos hubiesen sido tenidos y gozados por el (los) Cedente(s) de no haberse celebrado esta venta y cesión:

**Procedimientos y aparatos para un libro de códigos de MIMO de UL
adaptable a un rango no coherente de 8 Tx**

que incluye, pero no se limita a, la(s) solicitud(es) para patentes de invención y modelo de utilidad presentadas en:

País	Solicitud n.º	Fecha de presentación
PCT	PCT/IB2024/055545	6 de junio de 2024

La fecha de entrada en vigencia es la fecha más temprana de la(s) fecha(s) de presentación enumerada(s) anteriormente.

Por la presente, el (los) Cedente(s) autoriza(n) y solicita(n) a los representantes del Cesionario que inserten el número de serie y la fecha de presentación de dicha(s) solicitud(es) para patente de invención o modelo de utilidad cuando se tenga conocimiento. La cesión de los derechos antes mencionados incluye una transferencia de la totalidad de derechos para usar como prioridad (incluida la prioridad de acuerdo con cualquier convención, acuerdo multilateral, acuerdo bilateral

CESIÓN

y ley nacional) de la(s) solicitud(es) para patente de invención y modelo de utilidad antes mencionada(s) en todos los países y organizaciones de tratados multilaterales en donde ningún derecho residual seguirá siendo del (de los) Cedente(s). Por la presente, el (los) Cedente(s) solicita(n) que dichas patentes de invención, patente o modelo de utilidad se emitan al Cesionario como el Cesionario de dichas invenciones, patentes de invención, patente o modelo de utilidad para ser emitidos para uso y ventaja exclusivos del Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular. En adelante, el Cesionario solo tiene la disposición total de la invención y posee la titularidad total sobre cualesquier patentes o modelos de utilidad nacionales y extranjeros otorgados de allí en adelante. Los derechos otorgados en virtud de la presente incluirán todos los derechos para entablar acciones legales, obtener acciones y recursos legales, y obtener y retener un resarcimiento por daños y perjuicios con respecto a dichas patentes de invención, patente o modelo de utilidad.

Por la presente, el (los) Cedente(s) y el Cesionario entienden y acuerdan que, con el otorgamiento de la presente cesión, en la medida en que sea necesario o apropiado, el Cesionario puede presentar las solicitudes nacionales y/o regionales como el solicitante y en nombre del Cedente.

En la medida en que el Cesionario goce de la aptitud para recibir los derechos en virtud de la presente, conforme a esta cesión, por la presente cada uno de los Cedentes conviene y acuerda con el Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular que, en el momento de la fecha de entrada en vigencia, el (los) Cedente(s) era(n) el (los) titular(es) de derechos exclusivo(s) y legal(es) de la totalidad de derechos personales, de dominio y reales en y sobre las invenciones y solicitud(es) para patentes de invención o modelos de utilidad

CESIÓN

antes mencionados, y que los mismos están libres de gravámenes, y que el (los) Cedente(s) tiene(n) el derecho pleno y la facultad legal para vender y transferir los mismos de la manera establecida en la presente cesión.

Además, y en virtud de la misma contraprestación, por la presente el (los) Cedente(s) conviene(n) y acuerda(n) con el Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular que el (los) Cedente(s), siempre que el asesor legal del Cesionario o el asesor legal de sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular aconseje que cualquier procedimiento en relación con dichas invenciones o dicha(s) solicitud(es) para patentes de invención, o cualquier procedimiento en relación con las patentes de invención o modelo de utilidad para dichas invenciones, en cualquier país y en cualquier organización de tratado multilateral, que incluye el procedimiento destinado a determinar la prioridad de una invención, es legítimo y conveniente, o que cualquier división, continuación, continuación en parte, conversión o modelo de utilidad de cual(es)quier solicitud(es) para patentes de invención o modelo de utilidad, o cualquier reemisión o extensión de cualesquier patentes de invención para obtener en relación con ello, es legítimo y conveniente, firmará(n) todos los documentos, tomará(n) todos los juramentos legales y realizará(n) todos los actos necesarios o requeridos que se tengan que hacer para la adquisición, el mantenimiento, la aplicación y la defensa de las patentes de invención o modelo de utilidad para dichas invenciones, sin cargo alguno para el Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular, pero por cuenta exclusiva del Cesionario, sus sucesores a título universal, representantes legales y sucesores a título particular. Si a alguno de los Cedentes se le impide, por cualesquier obstáculos, firmar dichos documentos en persona, la presente cesión tendrá validez como poder de representación para que el Cesionario firme estos documentos en nombre de cualquiera de dichos Cedentes o, en caso de

CESIÓN

fallecimiento de este último, la sucesión del mismo.

La presente cesión se regirá por y se interpretará en virtud de, y cualquier disputa, controversia o demanda relacionada con la misma se resolverá de conformidad con, las leyes de

Estados Unidos de América

sin ninguna consideración hacia los conflictos de las disposiciones de leyes de la misma. Cualquier disputa, controversia o demanda que surja en virtud de, fuera de o en relación con la presente cesión y cualesquier modificaciones subsiguientes de la presente cesión, que incluyen, sin limitación alguna, su formación, validez, efecto obligatorio, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o extinción, así como también demandas no contractuales, se someterán a y finalmente se determinarán mediante arbitraje, de conformidad con las normas de arbitraje de la OMPI. El tribunal arbitral consistirá en un único árbitro. El lugar de arbitraje será en el país de residencia del inventor. El idioma que se usará en el procedimiento de arbitraje será el inglés.

No se hará ninguna modificación a la presente cesión, a menos que sea por escrito y firmada por cada uno de los Cedentes y el Cesionario. Si alguna de las disposiciones de la presente cesión se considera sin validez o no susceptible de cumplimiento forzado, la totalidad de la cesión deberá interpretarse como si no contuviera la disposición o disposiciones sin validez o no susceptibles de cumplimiento forzado en particular, y los derechos y obligaciones del Cesionario y el (los) Cedente(s) deberán interpretarse y hacerse cumplir en conformidad. El hecho de que el Cesionario no ejerza ninguna opción que esté disponible como resultado de la presente no deberá interpretarse como una renuncia de dichas disposiciones, derechos u opciones, o no afectará la validez de la presente cesión. El Cedente conviene y acuerda que no tomará ninguna acción por violación de la presente cesión.

CESIÓN

La cesión subsiguiente de cualquiera de los Cedentes al Cesionario al que afirma transferir el objeto especificado en la presente cesión para un país, una oficina de patentes o una jurisdicción en particular no invalidará ninguna disposición de la presente cesión, y cualquiera de dicha cesión subsiguiente deberá actuar como una confirmación adicional de la presente cesión.

Fecha: 15 AUG 2024

Firma en nombre
del Cesionario

[Firma ilegible]
Jean-Pierre Fortin, Agente
de Patentes
Director de Adquisición y
Desinversión de Patentes

CESIÓN

Título: Procedimientos y aparatos para un libro de códigos de MIMO de UL adaptable a un rango no coherente de 8 Tx

Fecha: 12 AUG 2024

Firma del Cedente

[Firma ilegible]
Stefan Parkvall

Fecha: 12 AUG 2024

Testificado por

Nombre:

Dirección:

[Firma ilegible]
Maria Edvardsson
Sjöbrisgränd 14
17770 Järfälla
Suecia

Fecha: 12 AUG 2024

Testificado por

Nombre:

Dirección:

[Firma ilegible]
Niklas Wernersson
Sandviksveien 10B
19636 Kungsängen

CESIÓN

Título: Procedimientos y aparatos para un libro de códigos de MIMO de UL adaptable a un rango no coherente de 8 Tx

Fecha: 20-06-2024

Firma del Cedente

[Firma ilegible]
Robert Mark Harrison

Fecha: 20-06-2024

Testificado por

[Firma ilegible]

Nombre:

[en blanco]

Dirección:

6300 Legacy Drive
Plano, Texas, 75024

Fecha: 20-06-2024

Testificado por

[Firma ilegible]

Nombre:

Betty Lamonte

Dirección:

6300 Legacy Drive
Plano, Texas, 75024